

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24 DE
MAYO DE 2025**

CONCEJALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Javier Lapeire París

SECRETARIA:
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco. Siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los cinco concejales miembros que al margen se reseñan (el concejal D. Juan Fermín García Ainciburu excusa su asistencia), en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 28 a 47 de 2025, dictadas desde la última sesión ordinaria de 5 de abril de 2025.

Resolución n° 28/2025:

El día.....DIECIOCHO.....de.....ABRIL.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la petición de D. Fernando Alzón Aldave, en nombre y representación de Benta Ardandegia, S.L., solicitando permiso para instalar una barra exterior en el edificio anejo como en los últimos años, al objeto de poder dar un mejor servicio de su establecimiento del mismo nombre, sito en calle Elizalde, 15, dada la afluencia de visitantes el día de Bolantes y el aumento de la demanda de servicios, durante el domingo de Pascua 20 de abril desde las 10:00h. hasta máximo las 02:00h. de la madrugada del lunes 21 de abril de 2025.

Considerando que los pasados años este mismo establecimiento ya montó una barra exterior en el garaje del edificio contiguo en calle Elizalde, 13.

Considerando la afluencia de visitantes el día de bolantes y el aumento de la demanda de servicios en el núcleo urbano.

Con la conformidad del resto de miembros de la corporación municipal,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a D. Fernando Alzón Aldave, en representación de Benta Ardanegia, S.L., la instalación de una barra exterior en el edificio anejo en Elizaldea 13, en igual ubicación que los tres años anteriores, durante el domingo de Pascua 20 de abril desde las 10:00h. hasta máximo las 02:00h. del lunes 21 de abril de 2025, para atender el aumento de demanda de su establecimiento de hostelería, dada la afluencia de turistas y visitantes con motivo de la celebración del Día de los Bolantes.

2º) Notificar la resolución al solicitante.

Resolución nº 29/2025:

El día.....VEINTITRÉS.....de.....ABRIL.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Elsa Karina HERNANDEZ INESTROZA**, por traslado de su residencia desde Elizondo (Valle de Baztan) a Luzaide/Valcarlos en la fecha 23/04/2025, con domicilio en calle Elizaldea, 10, con el consentimiento/autorización de Rafael Arretxea Maritorea, en calidad de administrador solidario de la mercantil BABES ETXEA, S.L., sociedad propietaria del inmueble, sito en parcelas catastrales 32 y 60 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 23 de abril de 2025 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el domicilio indicado a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Elsa-Karina HERNANDEZ INESTROZA

Resolución nº 30/2025:

El día.....VEINTICUATRO.....de.....ABRIL.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Debido a la acumulación de precipitaciones del invierno y lo que va de primavera, y tras las últimas intensas lluvias del fin de semana santa, en la madrugada del día 23 de abril se ha producido derrumbe en muro de contención y consiguiente hundimiento del pavimento y profundas grietas en el camino de acceso al barrio Gainekoleta.

En la misma fecha 23 de abril de 2025 este Ayuntamiento avisa vía e-mail de la incidencia al Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra

solicitando la visita técnica para comprobar in situ la emergencia adjuntando plano catastral de localización y varias fotografías ilustrativas de los daños.

A requerimiento municipal, a fin de redactar la memoria de actuación y la valoración de los daños de emergencia a reparar, en la tarde del 23 de abril se realiza la visita técnica del ingeniero Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

La reparación del tramo del camino vecinal afectada para acceso rodado al barrio Gainekoleta constituye obra de emergencia que resulta urgente e imprescindible ejecutar para evitar nuevos derrumbes del muro de contención y mayor hundimiento del camino público que lo haga totalmente intransitable, estando ya afectada más de la mitad de la calzada que dificulta gravemente el tráfico de vehículos, habiendo limado algo de terreno del otro lado del camino con el tractor municipal como medida inmediata para dar algo más de anchura que permita el tránsito de turismos para poder acceder a dicho barrio diseminado con un núcleo poblado donde se ubican unas once casas de las que siete son viviendas permanentemente habitadas.

Ante esta situación de emergencia y la necesidad urgente de ejecutar las obras necesarias para reponer la infraestructura afectada evitando que el camino resulte intransitable por nuevos hundimientos y derrumbes, así como el inminente peligro para la seguridad vial del vecindario que debe acceder por dicha vía, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Alcalde como Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO:

1º) Declarar de EMERGENCIA las obras de “Reparación del camino público de acceso al barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos”, que se deben ejecutar con urgencia para garantizar el debido y seguro acceso al vecindario, evitando nuevos hundimientos y derrumbes que impidan totalmente el tráfico rodado, así como el inminente peligro para la seguridad de los habitantes del barrio, tras los daños causados por las lluvias acumuladas y las fuertes precipitaciones del fin de semana santa que han provocado en la madrugada del 23 de abril el derrumbe de parte del muro de piedra de contención del camino y el hundimiento del pavimento con enorme socavón y profundas grietas que afectan a la mitad de la calzada.

2º) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas para la reparación de los daños causados por el precitado acontecimiento catastrófico derivado de las lluvias acumuladas y fuertes precipitaciones del fin de semana santa, acordando expediente de emergencia para la contratación de las obras requeridas, sin obligación de tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, acogiéndose a la tramitación excepcional del expediente de emergencia previsto en el artículo 140 de la referida ley foral.

3º) Proceder a la contratación de las obras de “Reparación del camino público de acceso al barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos”, según la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactará con empresa contratista competente cercana y con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada de actuación encargada redactor a Ekilan, S.L. para la descripción de los trabajos y solución técnica a adoptar y su presupuesto.

4º) Conforme a lo establecido por el artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en la tramitación excepcional de expedientes de emergencia, el órgano de contratación podrá ser en todos los casos el Presidente de la entidad, dando cuenta al Pleno de lo actuado en la primera sesión que se celebre.

5º) Solicitar al Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial la calificación de emergencia de las obras de referencia para su inclusión en el Plan de Inversiones Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales.

Resolución nº 31/2025:

El día.....VEINTICUATRO.....de.....ABRIL.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con respecto a la licitación para la adjudicación y contratación de las obras de **REFORMA/PINTADO DEL FRONTÓN MUNICIPAL CUBIERTO “ARRETXE”**, mediante invitación dirigida a tres profesionales competentes en la materia, al constituir un contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se fijó inicialmente plazo para presentar oferta económica según el modelo del Anexo I adjunto a la invitación hasta las 14:00 h. de hoy VIERNES día 25 de ABRIL de 2025.

No obstante, surgidas dudas de última hora a aclarar con el arquitecto redactor, D. Eduardo Echeverri Tapia, sobre el contenido de la memoria técnica valorada enviada a los licitadores invitados, ya que se comprende en la misma la colocación de marcador electrónico, se ha visto la necesidad de ampliar el plazo de presentación de ofertas para que los licitadores puedan estudiar bien la memoria técnica y preparar su propuesta económica.

Por lo expuesto, antes de expirar el plazo fijado inicialmente,

HA RESUELTO:

1º).- Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta las **14:00 h.** del **LUNES día 28 de ABRIL.**

2º).- Comunicar a los profesionales y empresa invitados el nuevo plazo ampliado, recordando el resto de condiciones iguales a la invitación ya formulada, y el contacto del arquitecto redactor para resolver las dudas sobre el contenido de la memoria técnica valorada que contiene los trabajos objeto del contrato, adjuntando

el modelo de Oferta como Anexo I a cumplimentar y firmar para presentar su propuesta económica dentro del nuevo plazo ampliado.

Resolución nº 32/2025:

El día.....VEINTICUATRO.....de.....ABRIL.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de Auritz/Burguete por la que solicita la autorización para una toma de agua del asca del paraje Gabarbide al objeto de instalar un abrevadero dentro del término municipal de Auritz/Burguete para su ganado,

HA RESUELTO:

1º).- Autorizar una toma de agua del abrevadero municipal de Luzaide/Valcarlos existente en el paraje Gabarbide para abastecimiento del asca que el Ayuntamiento de Auritz/Burguete proyecta colocar para entrar su ganado en esa zona dentro de su término, con las siguientes condiciones:

- 1- La toma de agua se realizará con la supervisión del personal municipal de Luzaide/Valcarlos, debiendo contactar y coordinar previamente la fecha para la ejecución del trabajo por el Ayuntamiento de Auritz/Burguete.
- 2- Quedará garantizado en todo momento el abastecimiento del abrevadero de Luzaide/Valcarlos, por lo que ante cualquier problema de falta de agua suficiente para abrevar al ganado que pasta en el paraje Gabarbide dentro del término de este municipio autorizante, se deberá desconectar la toma.

2º).- Comunicar esta Resolución al Ayuntamiento de Auritz/Burguete a los efectos oportunos.

Resolución nº 33/2025:

El día.....VEINTIOCHO.....de.....ABRIL.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por resolución de alcaldía nº 66/2010, de 28 de diciembre, se concedió la licencia de apertura de la estación de servicio (gasolinera) y por resolución de alcaldía nº 18/2011, de 15 de junio, se otorgó la licencia de apertura de la planta depuradora de aguas residuales (EDAR), sitas en las parcelas 493 y 494 del polígono 1, respectivamente, a nombre de la sociedad mercantil titular Bostargi, S.L.

Para solucionar los problemas de funcionamiento que acusa la EDAR en la depuración de las aguas residuales de los edificios comerciales (Xabi 1 y Xabi 3) y gasolinera de la citada mercantil, debido a la gran diferencia de flujo entre el fin de semana y los días laborables, dicha sociedad Bostargi, S.L. ha presentado este mes de abril el proyecto técnico que promueve redactado por el Ingeniero Técnico

Industrial Don José Javier Pedrosa Iturria, para la instalación de un depósito prefabricado de 4,3 metros de diámetro y 6 metros de altura, a colocar en la parcela 493 del polígono 1, al lado de la EDAR, en uno de los boxes de lavado de la gasolinera, que se propone colocar semienterrado por el límite de la altura del tejado de la zona de lavado donde se emplazará.

Estando en tramitación el expediente de licencia de obras para el referido proyecto técnico, con fecha 15 de abril de 2025 se ha registrado la declaración responsable suscrita por Don José Javier Marticorena Mindeguía, en representación de Bostargi, S.L., sobre inicio de los trabajos previos a la construcción de un depósito de agua de apoyo a la EDAR y para los cuales ya ha solicitado licencia de obras, al objeto de proceder a cortar la solera de hormigón y excavar hasta una profundidad aproximada de 1,5 metros para medir la distancia entre las zapatas y así poder encargar la fabricación del depósito que demora mucho tiempo, con indicación del presupuesto de dichos trabajos para el cálculo del ICIO y con una duración estimada de 30 días.

Con arreglo al artículo 192.1 f) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, quedan sujetos al régimen de declaración responsable o comunicación previa: f) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos.

Según los trabajos previos a la construcción del depósito de agua referidos en la instancia, parece que exceden de simples sondeos, prospecciones, catas y ensayos, suponiendo una excavación de 1,5 metros que podría entenderse acto sujeto a licencia de obras.

Considerando que la parcela 493 del polígono 1 que nos ocupa (parte de la antigua parcela 107 del polígono 1) está clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como suelo urbano consolidado, en virtud de la modificación de ordenación estructurante aprobada definitivamente por Orden Foral 141/2006, de 4 de mayo, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 64 de 29 de mayo de 2006.

Considerando que parte de la parcela 494 del polígono 1 (donde se ubica la planta depuradora de las aguas residuales de la gasolinera en parcela 493 y de los edificios comerciales Xabi 3 en parcela 492 y Xabi 1 en parcela 458) está clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como suelo urbano consolidado, en virtud de la modificación de ordenación estructurante aprobada definitivamente por Orden Foral 8/2015, de 27 de enero, del Consejero de Fomento, publicada su normativa urbanística en el Boletín Oficial de Navarra número 60 de 27 de marzo de 2015.

Conforme al contenido de la normativa urbanística de ambas modificaciones de ordenación estructurante referidas de las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos, se considera la compatibilidad urbanística de los trabajos previos a la construcción del depósito de agua prefabricado de apoyo a la EDAR (planta depuradora) vinculada al funcionamiento de la estación de servicio y de los edificios comerciales cuyas aguas residuales son depuradas.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a la mercantil promotora BOSTARGI, S.L., la licencia de obras solicitada de los trabajos declarados previos a la construcción de un depósito de agua en parcela 493 del polígono 1, de apoyo a la EDAR ubicada en la parcela 494 del polígono 1, al objeto de proceder a cortar la solera de hormigón y excavar hasta una profundidad aproximada de 1,5 metros para medir la distancia entre las zapatas y así poder encargar la fabricación del depósito, con una duración estimada de actuación previa de 30 días.

2º) La licencia otorgada se limitará a los trabajos previos descritos consistentes en cortar la solera de hormigón y excavar a una profundidad aproximada de 1,5 metros para medir la distancia entre las zapatas que permita encargar la fabricación del depósito de agua proyectado construir e instalar semienterrado en uno de los boxes de lavado de la gasolinera sita en la parcela 493 del polígono 1, estando en trámite la licencia de obras solicitada para dicho proyecto de depósito que requerirá la previa concesión de su correspondiente licencia urbanística de obras.

3º) Por aplicación del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la mercantil promotora será responsable de la correcta gestión de los residuos que se generen en la obra de trabajos previos y su traslado a un gestor autorizado.

4º) La licencia se concede, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

5º) Notificar esta resolución a la mercantil promotora Bostargi, S.L., adjuntando la licencia de obras número 3/2025, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución declarado de los trabajos previos autorizados, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que la sociedad promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento como devengo del impuesto.

Resolución nº 34/2025:

El día.....VEINTIOCHO.....de.....ABRIL.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Adjudicación en el procedimiento de menor cuantía del contrato de obras de “Reparación/Mejora de abrevadero en Ehuntzaro, Instalación de abrevadero en Izandorre, Cambio de abrevadero en Elizaxarre y Cambio de arquetas y abrevaderos en Gainekoleta, dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2024/2025”

Tramitado el procedimiento para la adjudicación y contratación de las obras de “REPARACIÓN/MEJORA DE ABREVADERO EN EHUNTZARO, INSTALACIÓN DE ABREVADERO EN IZANDORRE, CAMBIO DE

ABREVADERO EN ELIZAXARRE y CAMBIO DE ARQUETAS Y ABREVADEROS EN GAINEKOLETA, dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2024/2025”, según el siguiente resumen de los antecedentes que constan en el acta de la unidad gestora de 15 de abril de 2025 sobre el examen de la única oferta económica presentada:

Por Resolución 235/2024, de 12 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha reconocido subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el expediente 246250002, en concepto de ayuda para la gestión sostenible de sus pastizales montanos en la campaña 2024/2025.

En el apartado de b) Instalación y mantenimiento de equipamientos de manejo de ganado, se han incluido las siguientes actuaciones (obras):

- Reparación de abrevadero en Ehuntzaro
- Instalación de abrevadero en Izandorre
- Cambio abrevaderos en Elizaxarre
- Cambio de arquetas y abrevadero en Gainekoleta

Estas obras se contienen en el documento técnico presentado a la convocatoria de ayudas 2024/2025, redactado y firmado en agosto de 2024 por la bióloga pastóloga directora de obras Dña. Ana Marinas Murillo.

El presupuesto base de licitación máximo del contrato de obras asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (37.925,31 €) IVA INCLUIDO.

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos reunido en sesión plenaria ordinaria de 5 de abril de 2025, acordó convocar a licitación la adjudicación y contratación de dichas obras, sin más trámites que la previa reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio 2025 en correspondiente partida de gasto de inversión y solicitud de ofertas a profesionales/empresas competentes en la materia, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En concreto se formuló invitación a las siguientes dos empresas (personas jurídicas) y profesional (persona física) de la zona, competentes en el tipo de obra objeto del contrato:

- Excavaciones ABAURREA, S.L. de Arrieta (Valle de Arce)
- TXIKIRRIN Transportes y Excavaciones, S.L. de Aribe (Valle de Aexkoa)
- Iñaki HUALDE IRIBARREN de Villanueva de Arce (Valle de Arce)

Dentro del plazo fijado que finalizó a las 14:00 horas del día 15 de abril de 2025, se recibió únicamente la oferta del profesional invitado D. Iñaki HUALDE IRIBARREN, con el siguiente resultado:

- D. IÑAKI HUALDE IRIBARREN oferta el precio de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS **(37.631,00 €) IVA incluido**, y se compromete a su total realización con sujeción a la memoria valorada y las órdenes y directrices de la técnica directora de obra, y con el compromiso de finalización completa de los trabajos para el 15 de junio de 2025.

Ninguna de las otras dos empresas invitadas Excavaciones ABAURREA, S.L. y TXIKIRRIN Transportes y Excavaciones, S.L., presentaron oferta.

Conforme a lo acordado por el Pleno municipal en su sesión plenaria ordinaria de 5 de abril del actual 2025, el criterio en que se basa la adjudicación del contrato es exclusivamente el precio, adjudicándose a la oferta más económica.

Por lo tanto, se propuso en el acto de la unidad gestora de 15 de abril de 2025 la adjudicación a favor del contratista concurrente a la licitación D. Iñaki HUALDE IRIBARREN, como única y más ventajosa proposición en cuanto a la relación calidad-precio, cuya oferta económica rebaja en 294,31 € el presupuesto de licitación.

El acta levantada el 15 de abril de 2025 con el resultado de la única oferta económica presentada y la propuesta de adjudicación se comunicó tanto al contratista propuesto D. Iñaki HUALDE IRIBARREN, como a las otras dos empresas invitadas Excavaciones Abaurrea, S.L. y Txikirrin Transportes y Excavaciones, S.L. que no presentaron oferta.

Con fecha 16 de abril se recibió respuesta de la empresa Excavaciones Abaurrea, S.L., acusando recibo de la invitación para las obras de referencia cursada el 8 de abril de 2025 por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, así como de la propuesta de adjudicación a favor el único licitador concurrente D. Iñaki Hualde Iribarren, según el contenido del acta de la unidad gestora, e informando de la decisión de no ofertar por falta de tiempo para visita previa de los trabajos licitados y por tener dudas de poder cumplir con los plazos de ejecución y recepción de las obras.

Con fecha 20 de abril se recibió respuesta de la empresa Txikirrin Transportes y Excavaciones, S.L., agradeciendo la invitación formulada a las obras de referencia, sin que hubieran podido responder por problemas de su cuenta de correo electrónico, pero señalando que no habría sido posible atender por estar comprometida la empresa en otras obras, esperando que en el futuro se pueda seguir contando con dicha empresa para nuevas licitaciones.

Vistos los trámites del procedimiento de régimen especial de menor cuantía seguido y la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato de obras de referencia elevada a esta alcaldía, como órgano de contratación competente.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia de alcaldía para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de “REPARACIÓN/MEJORA DE ABREVADERO EN EHUNTZARO, INSTALACIÓN DE ABREVADERO EN IZANDORRE, CAMBIO DE ABREVADERO EN ELIZAXARRE y CAMBIO DE ARQUETAS Y ABREVADEROS EN GAINEKOLETA”, dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2024/2025, al contratista **D. IÑAKI HUALDE IRIBARREN**, por el precio total de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (**37.631,00 €**) (**21% IVA incluido**), según su oferta económica, con sujeción estricta a la memoria valorada redactada en agosto de 2024 por la bióloga pastóloga Dña. Ana Marinas Murillo, y a las órdenes y directrices de la Dirección de Obra por la precitada técnica.

2º).- Según el compromiso de ejecución fijado en la oferta, la finalización completa de las obras objeto de la adjudicación será para el 15 de junio de 2025.

3º).- Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

4º).- Trasladar esta resolución de adjudicación tanto al adjudicatario D. Iñaki HUALDE IRIBARREN, como a las otras dos empresas invitadas que no han concurrido ni formulado oferta, Excavaciones Abaurrea, S.L. y Txikirrin Transportes y Excavaciones, S.L., para su conocimiento.

Resolución nº 35/2025:

El día.....VEINTIOCHO.....de.....ABRIL.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Adjudicación en el procedimiento de menor cuantía del contrato de servicios de “Recogida y entrega de datos GIS de las redes del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos (URAMUGA -EFA082/01)”

Tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios

de “RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS GIS DE LAS REDES DEL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS”, según el siguiente resumen de los antecedentes que constan en el acta de la unidad gestora de 15 de abril de 2025 sobre el examen de las ofertas económicas presentadas:

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos es una de las entidades locales que participa como socio en el proyecto transfronterizo URAMUGA (EFA082/01) dentro del programa Interreg POCTEFA 2021-2027, del que es jefe de fila la empresa pública Navarra de Infraestructuras Locales S.A. (NILSA), que tiene como objeto desarrollar actuaciones de mejora en la gestión y gobernanza del ciclo integral del agua de uso urbano del territorio fronterizo: Navarra – Gipuzkoa – Nouvelle Aquitaine (Pays Basque).

En relación a dicho proyecto URAMUGA – EFA082/01, dentro de las actuaciones o acciones a ejecutar en este municipio de Luzaide/Valcarlos está la topografía digital de sus redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales.

En virtud de la competencia del alcalde según lo establecido en el texto vigente del artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por Resolución de Alcaldía nº 25/2025, de 27 de marzo, se acordó convocar la licitación y adjudicación del contrato de servicios de referencia, dentro del proyecto URAMUGA – EFA082/01, sin más trámites que la previa reserva de crédito en el presupuesto 2025 y solicitud de ofertas a varias empresas competentes en la materia, ya que por el precio constituye contrato de servicios de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En concreto se formuló invitación a las siguientes seis empresas:

- Guillermo MUERZA, S.L.
- GEOGRAMA, S.L.
- CARTODENA, S.L.
- URBE INGENIERÍA CIVIL, S.L.
- ALÍNEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L.
- SCANNER PATRIMONIO E INDUSTRIA

El presupuesto máximo de licitación, que coincide con el valor estimado del contrato de servicios, asciende a la cantidad total de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400,00 €) (IVA no incluido).

Dentro del plazo fijado que finalizó a las 14:00h. del día 14 de abril de 2025, se recibieron las ofertas económicas de las siguientes cuatro de las seis empresas invitadas, registradas por el orden acreditado de envío:

- 1- GEOGRAMA, S.L.
- 2- CARTODENA, S.L.
- 3- URBE INGENIERÍA CIVIL, S.L.
- 4- ALÍNEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L.

Las otras dos empresas invitadas Guillermo MUERZA, S.L. y SCANNER PATRIMONIO E INDUSTRIA, no presentaron oferta.

El resultado de las ofertas económicas remitidas por las citadas CUATRO empresas licitadoras examinadas en el acto celebrado por la unidad gestora del contrato el 15 de abril de 2025, fue el siguiente:

- GEOGRAMA, S.L. oferta el precio total de 12.712,14 € (IVA NO incluido), con una rebaja de 1.687,86 €.
- CARTODENA, S.L. oferta el precio total de 13.966,40 € (IVA NO incluido), con una rebaja de 433,60 €.
- URBE INGENIERÍA CIVIL, S.L. oferta el precio total de 10.152,00 € (IVA NO incluido), con una rebaja de 4.248,00 €.
- ALÍNEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L. oferta el precio total de 10.456,00 € (IVA NO incluido), con una rebaja de 3.944,00 €.

Las cuatro empresas licitadoras concurrentes se comprometen a la total realización de los servicios en el plazo de ejecución de dos meses, y con pleno conocimiento del contenido, condiciones técnicas y documentos de normas adjuntos a la invitación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el contrato de servicios referenciado, conforme a lo establecido por esta entidad local.

El criterio en que se basa la adjudicación del contrato de servicios licitado es exclusivamente el precio, adjudicándose el contrato a la oferta más económica, a salvo lo establecido para posibles ofertas anormalmente bajas.

A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al importe del contrato en treinta puntos porcentuales o más.

Según el precio de licitación de 14.400,00 €, el 30% suponen 4.320,00 €, y ninguna de las ofertas económicas presentadas ha llegado al 30% de rebaja; la más económica de la empresa URBE INGENIERÍA CIVIL, S.L. con una rebaja de 4.248,00 € (29,5%).

Por lo tanto, se propuso en el acto de la unidad gestora de 15 de abril de 2025 la adjudicación a favor de la empresa licitadora URBE INGENIERÍA CIVIL, S.L., cuya oferta ha resultado la más económica respecto del precio de licitación, con una rebaja del 29,5%.

El acta con el resultado de las ofertas económicas presentadas y la propuesta de adjudicación se comunicó tanto a la empresa propuesta Urbe Ingeniería Civil, S.L., como a las otras tres empresas licitadoras concurrentes Alínea Ingeniería y Territorio, S.L., Geograma, S.L. y Cartodena, S.L., así como a las otras dos empresas invitadas Guillermo Muerza, S.L. y Scanner Patrimonio e Industria que no presentaron oferta.

Vistos los trámites del procedimiento de régimen especial de menor cuantía seguido y la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato de servicios de referencia elevada a esta alcaldía, como órgano de contratación competente.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Vista la competencia de alcaldía para contratar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato de servicios de “RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS GIS DE LAS REDES DEL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE/VALCARLOS”, dentro de las acciones del proyecto URAMUGA – EFA082/01, a la empresa **URBE INGENIERÍA CIVIL, S.L., por el precio total de DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (**12.283,92 €**) (**21% IVA incluido**), según su oferta que ha resultado la más económica respecto del precio de licitación, con una rebaja del 29,5%, con pleno conocimiento del contenido, condiciones técnicas y documentos de normas adjuntos a la invitación, y con el compromiso de su total realización en el plazo de ejecución de dos meses.**

2º).- Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

3º).- Trasladar esta resolución de adjudicación tanto a la empresa adjudicataria Urbe Ingeniería Civil, S.L., como a las otras tres empresas licitadoras concurrentes

Alínea Ingeniería y Territorio, S.L., Geograma, S.L. y Cartodena, S.L., que no han resultado adjudicatarias.

Resolución nº 36/2025:

El día.....VEINTINUEVE.....de.....ABRIL.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 235/2024, de 12 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda para la gestión sostenible de los pastos montanos en la campaña 2025 en expediente 246250002.

Dentro de las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento en esta campaña 2025, están comprendidos los trabajos de DESBROCES MANUALES de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos.

Al objeto de adjudicar estas labores, como contrato de menor cuantía por su precio.

Considerando la conveniencia de difundir la licitación a través de bando municipal en los sitios de costumbre, para la concurrencia pública de presentación de ofertas y la adjudicación a la que resulte más ventajosa económicamente, sin más trámites al constituir un contrato de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a la vigente legislación contractual y en virtud de las competencias que la ley atribuye al Alcalde/Presidente,

HA RESUELTO:

1.- Convocar licitación para la Adjudicación de contrato de menor cuantía de prestación de servicios de **DESBROCES MANUALES de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos**, según los trabajos, condiciones y requisitos necesarios que a continuación se indican:

Los trabajos consistirán:

- Desbroces manuales de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los pastos de Lehertza y Leitzateka, cuya localización consta en el plano que se acompaña al anuncio.
- Se realizarán dos cortes:

- el primero antes de la expansión completa de las frondas (del 20 de junio al 25 de junio).

- el segundo sobre el nuevo rebrote (6 semanas después del primer corte: del 29 de julio al 5 de agosto)

Condiciones:

- Los desbroces se realizarán con desbrozadora manual municipal.
- Los gastos de combustible e hilo de la desbrozadora de mano serán de cuenta del Ayuntamiento.

Requisitos necesarios:

- Estar o darse de alta en el IAE (impuesto de actividades económicas) para realizar estos servicios de desbroces.
- Estar o darse de alta en la seguridad social de autónomos.
- Conocimiento y manejo de desbrozadora manual.
- Con carácter previo a la formalización de la adjudicación, el licitador concurrente que sea propuesto por resultar su oferta la más económica, deberá aportar los **certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social**, conforme a lo establecido por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- El precio máximo de licitación es de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (7.268,80 €) (10% IVA incluido)**.

Se desestimará cualquier oferta que exceda del precio máximo de licitación.

3.- Las personas interesadas podrán presentar su oferta económica, en Secretaría municipal, en sobre cerrado, **hasta las 15:00h. del VIERNES día 2 de MAYO.**

Se facilitará a las personas interesadas un modelo de oferta económica.

4.- El criterio en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente el precio ofertado, resultando adjudicatario el licitador que oferte el precio más bajo.

5.- Finalizado el plazo para presentar ofertas, el Ayuntamiento procederá a su apertura y propondrá la adjudicación de la prestación de estos servicios al licitador que presente la **oferta más económica**, que se formalizará previa presentación y acreditación de los certificados expresados en el apartado de requisitos.

6.- El Ayuntamiento controlará, supervisará y comprobará la correcta ejecución de los trabajos, mediante la dirección facultativa de la pastóloga que certifica las actuaciones de pastos montanos.

Para cualquier duda o aclaración se podrá solicitar al Ayuntamiento el contacto de la pastóloga Dña. Ana Marinas Murillo, encargada de la dirección de los trabajos en pastos montanos en la campaña 2025.

7.- En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

8.- A fin de conceder difusión se anunciará esta licitación de prestación de servicios mediante Bando municipal a publicar en el Tablón de Anuncios y sitios de costumbre.

Resolución nº 37/2025:

El día.....VEINTINUEVE.....de.....ABRIL.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 235/2024, de 12 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda para la gestión sostenible de los pastos montanos en la campaña 2025 en expediente 246250002.

Dentro de las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento en esta campaña 2025, está comprendida la prestación de servicios de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y tuberías de canalización) en la campaña 2025 de gestión sostenible de los pastos montanos de Luzaide/Valcarlos desde el 6 de mayo al 30 de septiembre de 2025.

El valor estimado máximo de este contrato de servicios de mantenimiento de infraestructuras por personal autónomo en la campaña 2025 de gestión de pastos montanos del término municipal de Luzaide/Valcarlos asciende a SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (21% IVA incluido).

Al objeto de adjudicar estas labores de mantenimiento, como contrato de menor cuantía por su precio.

Considerando la conveniencia de difundir la licitación a través de bando municipal en los sitios de costumbre, para la concurrencia pública de presentación de ofertas y la adjudicación a la que resulte más ventajosa económicamente, sin más trámites al constituir un contrato de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a la vigente legislación contractual y en virtud de las competencias que la ley atribuye al Alcalde/Presidente,

HA RESUELTO:

1.- Convocar licitación para la Adjudicación de contrato de menor cuantía de prestación de servicios de **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y tuberías de canalización) en la campaña 2025 de gestión sostenible de los pastos montanos de Luzaide/Valcarlos desde el 6 de mayo al 30 de septiembre de 2025,** según los trabajos, condiciones y requisitos necesarios que a continuación se indican:

Los trabajos consistirán:

- Tareas varias para mantenimiento de las infraestructuras de los pastos montanos, como cierres ganaderos, abrevaderos, puntos de agua o depósitos y sus tuberías de canalización, según las indicaciones de

calendario y cronograma de trabajos que marque el funcionario municipal de servicios múltiples.

Condiciones:

- Los trabajos se realizarán con herramienta y maquinaria municipal.
- Los gastos de material serán de cuenta del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento dispondrá el transporte del adjudicatario a los tajos con vehículo municipal.
- El funcionario municipal de servicios múltiples supervisará, vigilará y controlará las horas prestadas mensualmente por el adjudicatario.
- El adjudicatario colaborará con el funcionario de servicios múltiples en las tareas de mantenimiento de infraestructuras objeto del contrato de prestación de servicios, según la forma, calendario y plan de trabajo que el mismo determine.

Requisitos necesarios:

- Estar o darse de alta en el IAE (impuesto de actividades económicas) para realizar estos servicios ganaderos/forestales.
- Estar o darse de alta en la seguridad social de autónomos.
- Con carácter previo a la formalización de la adjudicación, el licitador concurrente que sea propuesto por resultar su oferta la más económica, deberá aportar los **certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social**, conforme a lo establecido por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- El precio máximo de licitación por hora de servicios es de **VEINTE EUROS/hora (20€/HORA) (más 21% IVA)**.

Se desestimará cualquier oferta que exceda del precio máximo de licitación.

El valor estimado máximo de este contrato de servicios de mantenimiento de infraestructuras al precio que resulte adjudicado por hora y por las horas trabajadas supervisadas durante la campaña, asciende al importe total máximo de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (21% IVA incluido), según el importe máximo de esta partida de gasto reconocido en la subvención.

3.- Las personas interesadas podrán presentar su oferta económica, en Secretaría municipal, en sobre cerrado, **hasta las 15:00h. del VIERNES día 2 de MAYO.**

Se facilitará a las personas interesadas un modelo de oferta económica.

4.- El criterio en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente el precio ofertado, resultando adjudicatario el licitador que oferte el precio más bajo por hora de servicio.

5.- Finalizado el plazo para presentar ofertas, el Ayuntamiento procederá a su apertura y propondrá la adjudicación de la prestación de estos servicios al licitador que presente la oferta más económica, que se formalizará previa presentación y acreditación de los certificados expresados en el apartado de requisitos.

6.- El Ayuntamiento supervisará y comprobará la correcta ejecución de los servicios, mediante el control del empleado municipal y la dirección facultativa de la pastóloga que certifica las actuaciones de pastos montanos.

7.- En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

8.- A fin de conceder difusión se anunciará esta licitación de prestación de servicios mediante Bando municipal a publicar en el Tablón de Anuncios y sitios de costumbre.

Resolución nº 38/2025:

El día.....SEIS.....de.....MAYO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Adjudicación en el procedimiento de menor cuantía del contrato de servicios de “Desbroces manuales de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos, dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2024/2025”

Tramitado procedimiento de menor cuantía para la adjudicación y contratación de la prestación de servicios de “DESBROCES MANUALES de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos, dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2024/2025”, según el siguiente resumen de los antecedentes:

Por Resolución 235/2024, de 12 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda para la gestión sostenible de los pastos montanos en la campaña 2025 en expediente 246250002.

Dentro de las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento en esta campaña 2025, están comprendidos los trabajos de DESBROCES MANUALES de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos.

Al objeto de adjudicar estas labores, por Resolución de Alcaldía nº 36/2025, de 29 de abril de 2025, se acordó convocar licitación para la adjudicación de contrato de menor cuantía de prestación de servicios de DESBROCES MANUALES de helecho referidos, según los trabajos, condiciones y requisitos necesarios indicados en la misma, y difundida a través de bando municipal en los medios de costumbre, para la concurrencia pública de presentación de ofertas y la adjudicación a la que resulte más ventajosa económicamente, sin más trámites al constituir un contrato de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El viernes 2 de mayo de 2025 finalizó a las 15:00 h. el plazo para presentar ofertas a la prestación de dichos servicios de desbroces manuales por autónomos, según las condiciones y requisitos indicados en el anuncio de la licitación.

Con la asistencia del alcalde y del teniente de alcalde, como corporativos municipales, y dando fe del acto la secretaria, en la misma fecha 2 de mayo, tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, se procedió a la apertura de las dos ofertas económicas presentadas por los dos licitadores concurrentes D. José Carlos Alves de Sousa Santos y D. José Ignacio Riezu Auzmendi, conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

- D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS (persona física/autónomo), oferta el precio de SIETE MIL CIEN EUROS (7.100,00 €) (10% IVA incluido), rebajando en 168,80 € el precio de licitación.

- D. José Ignacio RIEZU AUZMENDI (persona física/autónomo), oferta el precio de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) (10% IVA incluido), rebajando en 268,80 € el precio de licitación.

El precio máximo de licitación es de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (7.268,80 €) (10% IVA incluido) y el criterio de adjudicación del contrato de servicios de referencia es exclusivamente el precio, adjudicándose a la oferta económica más baja.

Conforme a los precios ofertados, la unidad gestora del contrato propuso la adjudicación a favor del licitador **D. JOSE-IGNACIO RIEZU AUZMENDI**, como oferta más económica respecto del presupuesto de licitación, según las condiciones y requisitos establecidos en la licitación convocada y anunciada.

Aportados en la fecha 6 de mayo de 2025, los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme a lo establecido por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a nombre del licitador propuesto.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la/s correspondiente/s factura/s.

Vista la competencia para contratar de la alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato de prestación de servicios de “DESBROCES MANUALES de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos, dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2024/2025” a D. José Ignacio RIEZU AUZMENDI, por el precio de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) (10% IVA incluido)**, como oferta más económica respecto del presupuesto de licitación, según los trabajos y condiciones que a continuación se indican:

Los trabajos consistirán:

- Desbroces manuales de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los pastos de Lehertza y Leitzateka, cuya localización consta en el plano que se acompaña al anuncio.

- Se realizarán dos cortes:

- el primero antes de la expansión completa de las frondas (del 20 de junio al 25 de junio).

- el segundo sobre el nuevo rebrote (6 semanas después del primer corte: del 29 de julio al 5 de agosto)

Condiciones:

- Los desbroces se realizarán con desbrozadora manual municipal.
- Los gastos de combustible e hilo de la desbrozadora de mano serán de cuenta del Ayuntamiento.

2º).- El Ayuntamiento controlará, supervisará y comprobará la correcta ejecución de los trabajos, con sujeción del adjudicatario a la dirección facultativa de la pastóloga que certifica las actuaciones de pastos montanos.

3º).- En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

4º).- Notificar esta resolución al adjudicatario D. José-Ignacio Riezu Auzmendi, que será firmada por el mismo con carácter contractual, así como trasladarla al otro licitador que no ha resultado adjudicatario para su conocimiento.

Resolución nº 39/2025:

El día.....SEIS.....de.....MAYO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Adjudicación en el procedimiento de menor cuantía del contrato de servicios de “Mantenimiento de Infraestructuras (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y

tuberías de canalización) en la campaña 2025 de gestión sostenible de los pastos montanos de Luzaide/Valcarlos desde el 6 de mayo al 30 de septiembre de 2025”

Tramitado procedimiento de menor cuantía para la adjudicación y contratación de la prestación de servicios de “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y tuberías de canalización) en la campaña 2025 de gestión sostenible de los pastos montanos de Luzaide/Valcarlos desde el 6 de mayo al 30 de septiembre de 2025”, según el siguiente resumen de los antecedentes:

Por Resolución 235/2024, de 12 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda para la gestión sostenible de los pastos montanos en la campaña 2025 en expediente 246250002.

Dentro de las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento en esta campaña 2025, está comprendida la prestación de servicios de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y tuberías de canalización).

Al objeto de adjudicar estas labores, por Resolución de Alcaldía nº 37/2025, de 29 de abril de 2025, se acordó convocar licitación para la adjudicación de contrato de menor cuantía de prestación de servicios de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS referidos, según los trabajos, condiciones y requisitos necesarios indicados en la misma, y difundida a través de bando municipal en los medios de costumbre, para la concurrencia pública de presentación de ofertas y la adjudicación a la que resulte más ventajosa económicamente, sin más trámites al constituir un contrato de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El viernes 2 de mayo de 2025 finalizó a las 15:00 h. el plazo para presentar ofertas a la prestación de dichos servicios de mantenimiento de infraestructuras por autónomos, según las condiciones y requisitos indicados en el anuncio de la licitación.

Con la asistencia del alcalde y del teniente de alcalde, como corporativos municipales, y dando fe del acto la secretaria, en la misma fecha 2 de mayo, tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, se procedió a la apertura de las dos ofertas económicas presentadas por los dos licitadores concurrentes D. José Carlos Alves de Sousa Santos y D. Juan Pedro Elizondo Ainciburu, conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

- D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS (persona física/autónomo), oferta el precio/hora de DIECIOCHO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (18,50 €) (más 21% IVA), rebajando en 1,50 € el precio/hora de licitación.
- D. Juan Pedro ELIZONDO AINCIBURU (persona física/autónomo), oferta el precio/hora de VEINTE EUROS (20,00 €) (más 21% IVA), en el mismo precio/hora de licitación.

El precio máximo de licitación por hora de servicios es de VEINTE EUROS/hora (20€/HORA) (más 21% IVA) y el criterio de adjudicación del contrato de servicios de referencia es exclusivamente el precio, adjudicándose a la oferta económica más baja.

Conforme a los precios ofertados, la unidad gestora del contrato propuso la adjudicación a favor del licitador **D. JOSE-CARLOS ALVES DE SOUSA SANTOS**, como oferta más económica respecto del presupuesto de licitación, según las condiciones y requisitos establecidos en la licitación convocada y anunciada.

Aportados en la fecha 5 de mayo de 2025, los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme a lo establecido por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a nombre del licitador propuesto.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la/s correspondiente/s factura/s.

Vista la competencia para contratar de la alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato de prestación de servicios de “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (cierres, abrevaderos, depósitos o puntos de agua y tuberías de canalización) en la campaña 2025 de gestión sostenible de los pastos montanos de Luzaide/Valcarlos desde el 6 de mayo al 30 de septiembre de 2025” a D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS, por el precio/hora de **DIECIOCHO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (18,50 €) (más 21% IVA), como oferta más económica respecto del presupuesto de licitación, según los trabajos y condiciones que a continuación se indican:**

Los trabajos consistirán:

- Tareas varias para mantenimiento de las infraestructuras de los pastos montanos, como cierres ganaderos, abrevaderos, puntos de agua o depósitos y sus tuberías de canalización, según las indicaciones de

calendario y cronograma de trabajos que marque el funcionario municipal de servicios múltiples.

Condiciones:

- Los trabajos se realizarán con herramienta y maquinaria municipal.
- Los gastos de material serán de cuenta del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento dispondrá el transporte del adjudicatario a los tajos con vehículo municipal.
- El funcionario municipal de servicios múltiples supervisará, vigilará y controlará las horas prestadas mensualmente por el adjudicatario.
- El adjudicatario colaborará con el funcionario de servicios múltiples en las tareas de mantenimiento de infraestructuras objeto del contrato de prestación de servicios, según la forma, calendario y plan de trabajo que el mismo determine.

2º).- El valor estimado máximo de este contrato de servicios de mantenimiento de infraestructuras al precio que resulte adjudicado por hora y por las horas trabajadas supervisadas durante la campaña, asciende al importe total máximo de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (21% IVA incluido), según el importe máximo de esta partida de gasto reconocido en la subvención.

3º).- El Ayuntamiento supervisará y comprobará la correcta ejecución de los servicios, mediante el control del empleado municipal y la dirección facultativa de la pastóloga que certifica las actuaciones de pastos montanos.

4º).- En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

5º).- Notificar esta resolución al adjudicatario D. José-Carlos Alves De Sousa Santos, que será firmada por el mismo con carácter contractual, así como trasladarla al otro licitador que no ha resultado adjudicatario para su conocimiento.

Resolución nº 40/2025:

El día.....OCHO.....de.....MAYO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 92E/2025, de 10 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, se ha concedido a este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención para obras en el Frontón municipal cubierto “Arretxe”, conforme a la memoria técnica valorada redactada por el arquitecto Eduardo Echeverri Tapia para “Pintado del Frontón cubierto Arretxe”, que describe las actuaciones a realizar en dicho edificio, con fotografías del estado actual y su presupuesto.

Las actuaciones a ejecutar descritas en la referida memoria técnica valorada son:

- Pintado interior de todo el Frontón.

- Arreglo de colchones y líneas de cancha.
- Colocación vinilo de escudo.
- Pintado exterior de porche de acceso.
- Colocación de nuevo marcador electrónico.

Por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 5 de abril de 2025, se convocó a licitación la adjudicación y contratación de las obras de **REFORMA/PINTADO DEL FRONTÓN MUNICIPAL CUBIERTO “ARRETXE”**, según el contenido y actuaciones de la referida memoria técnica valorada con un precio máximo de licitación de Treinta y siete mil trescientos trece euros, con ochenta y cuatro céntimos (37.313,84 €) (IVA excluido), sin más trámites que la previa reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio 2025 en correspondiente partida de gasto de inversión y solicitud de ofertas a profesionales competentes en la materia, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con fecha 8 de abril de 2025, se dirigió invitación a los siguientes dos pintores profesionales (persona física) y empresa (persona jurídica), con experiencia en este tipo de trabajos de pintura de frontones y disponibilidad para realizarlos y finalizar para primeros de julio de 2025, fijando plazo para presentar su oferta económica hasta las 14:00h. del viernes 25 de abril:

- Javier ECHAZARRETA GONZÁLEZ, Pintura y Decoración.
- Óscar ÁLVAREZ SÁENZ, Pintura y Decoración.
- DECORACIONES ESPENDI, S.L.

Surgidas dudas de última hora a aclarar con el precitado arquitecto redactor, sobre el contenido de la memoria técnica valorada enviada a los licitadores invitados, ya que se comprende en la misma la colocación de marcador electrónico, se vio la necesidad de ampliar el plazo de presentación de ofertas para que los licitadores pudieran estudiar bien la memoria técnica y preparar su propuesta económica.

Por Resolución de alcaldía nº 31/2025 de 24 de abril, se amplió el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 h. del LUNES día 28 de ABRIL, comunicando a los profesionales y empresa invitados el nuevo plazo ampliado.

No obstante, ninguno de los tres invitados a licitar ha aceptado incluir en su oferta el suministro y colocación del marcador electrónico por objeción técnica al considerar que excede de su actividad de pintura y no pueden comprometerse a ejecutarlo.

Ante esta situación, con la conformidad unánime de los miembros de la Corporación municipal, se ha planteado eliminar del presupuesto el apartado 3 del capítulo 5 referente al marcador electrónico, al fin de formular nueva invitación a presentar ofertas según el nuevo presupuesto modificado a los profesiones de pintura y decoración indicados.

El Ayuntamiento ha solicitado al arquitecto redactor de la memoria técnica de las obras de referencia, el nuevo presupuesto modificado eliminado el marcador electrónico, resultando el importe de **Treinta y cuatro mil quinientos setenta y siete euros con sesenta y un céntimos (34.577,61 €) (IVA excluido)**.

Considerando que tanto el presupuesto total de la memoria técnica valorada que incluye el marcador electrónico, como el presupuesto modificado sin el mismo, al objeto de separar la adjudicación del suministro e instalación del marcador electrónico del resto de actuaciones de obra contenidas en la citada memoria, no exceden del límite de 40.000 euros (IVA excluido) de los contratos de obras de menor cuantía, ni del límite de 15.000 euros (IVA excluido) de los contratos de suministro de menor cuantía, conforme al artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y tanto en licitación conjunta del presupuesto total de la memoria como en licitación separada del suministro e instalación de marcador electrónico por un lado y del resto de actuaciones de obras contenidas en dicha memoria, estamos en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Por lo expuesto,

HA RESUELTO:

1º).- Convocar nueva licitación para la adjudicación y contratación de las obras de **REFORMA/PINTADO DEL FRONTÓN MUNICIPAL CUBIERTO “ARRETXE”**, según el contenido y actuaciones de la memoria técnica valorada redactada en febrero de 2025 por el arquitecto Eduardo Echeverri Tapia, a excepción del marcador electrónico, sin más trámites que la previa reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio 2025 en correspondiente partida de gasto de inversión y solicitud de ofertas a los dos profesionales y empresa de pintura y decoración indicados, competentes en la materia, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º).- Conforme al presupuesto modificado que ha eliminado el marcador electrónico del apartado 3 del capítulo 5 del presupuesto de la referida memoria, el precio de licitación máximo es de Treinta y cuatro mil quinientos setenta y siete euros con sesenta y un céntimos (34.577,61 €) (IVA excluido).

3º).- Los dos profesionales y empresa a invitar deberán presentar hasta las **14:00 h.** del **MIÉRCOLES día 14 de MAYO de 2025** su **oferta económica**. Para facilitar la presentación se les adjuntará el modelo de Oferta a cumplimentar como Anexo I, en documento word que podrán cumplimentar y remitir firmado.

4º).- El resto de condiciones de la licitación y adjudicación se mantienen igual a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 5 de abril de 2025.

Resolución nº 41/2025:

El día.....DOCE.....de.....MAYO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Adjudicación definitiva del aprovechamiento de pastos comunales del pastizal cerrado de Beira (alto y bajo) tras la subasta pública celebrada el 30 de abril de 2025.

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos adoptado en sesión ordinaria de 5 de abril de 2025, se convocó subasta pública para el aprovechamiento de los pastos comunales del pastizal cerrado de Beira alto y bajo, por el procedimiento de pujas a viva voz, y se aprobó el Pliego de Condiciones, hecho público en la página web municipal y en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra y puesto a disposición de los interesados que lo han solicitado.

La subasta convocada para el 30 de abril del año en curso, fue anunciada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en el Boletín Oficial de Navarra número 75 de 15 de abril de 2025, en el Portal de Contratación de Navarra, así como en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

En la subasta pública del 30 de abril, resultó adjudicatario provisional el ganadero rematante D. Aitor Arocena Mariezcurrena, por el mismo precio de licitación de Dos mil quinientos euros/año (2.500,00/año).

En la misma fecha se publicó el resultado de la subasta pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web municipal, avisando del plazo de sexteo de dicha adjudicación provisional hasta las 11:00 horas del martes 6 de mayo de 2025, según las disposiciones establecidas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, pudiendo mejorar la postura resultante de la adjudicación provisional en una sexta parte como mínimo.

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 30 de abril de 2025, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del aprovechamiento de los pastos comunales del pastizal cerrado de Beira alto y bajo,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de los pastos comunales del **pastizal cerrado de BEIRA alto y bajo**, con una superficie bruta de 27 hectáreas, ubicado dentro de las parcelas catastrales 16 y 4 del polígono 8, según plano adjunto a la presente, **por plazo de 8 años**, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 5 de abril de 2025, al rematante **D. Aitor AROCENA MARIEZCURRENA**, por el precio anual para el primer año 2025 de **2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS)**, que aumentará a partir del segundo año del plazo de adjudicación y para los sucesivos, según el incremento del IPC fijado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, referido a la Comunidad Foral de Navarra, tomando como base el incremento del año anterior, no aplicándose si fuera negativo.

2º).- El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable, dentro del plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, los documentos establecidos en la cláusula 9 del pliego de condiciones, como obligaciones que se mantendrán durante toda la vigencia del aprovechamiento.

Entre dichos documentos debe aportar el justificante de haber depositado en concepto de garantía o fianza para asegurar las obligaciones contraídas por el

aprovechamiento de los pastos, un importe equivalente al veinte (20) por ciento del precio de adjudicación de la primera anualidad.

La fianza servirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario definitivo. En caso de cumplimiento a satisfacción del Ayuntamiento se devolverá al término del plazo de adjudicación.

3º).- Dar traslado de la resolución a D. Aitor AROCENA MARIEZCURRENA, acompañando el referido pliego de condiciones que tiene carácter contractual.

4º).- Someter esta resolución a su ratificación por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 42/2025:

El día.....DIECISÉIS.....de.....MAYO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vistas las solicitudes de fecha 16 de mayo de 2025 de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Elexandro-Ivon PRESSER FILHO** por traslado de su residencia desde Arona (Tenerife) a Luzaide/Valcarlos, y de **Ahmed HOUDAF EL KHATIB** por traslado de su residencia desde Francia a Luzaide/Valcarlos, con mismo domicilio en calle Elizaldea número 13 – 2º Casa Sort Leku,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 16 de mayo de 2025 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el domicilio indicado y hoja padronal correspondiente número 348 a las personas, que en número de dos, a continuación se relacionan:

Elexandro-Ivon Presser Filho
Ahmed Houdaf El Khatib

Resolución nº 43/2025:

El día.....DIECISÉIS.....de.....MAYO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Adjudicación en el procedimiento de menor cuantía del contrato de obras de “Reforma/Pintado del frontón municipal cubierto Arretxe (a excepción del marcador electrónico)”

Tramitado el procedimiento de menor cuantía para la adjudicación y contratación de las obras de **REFORMA/PINTADO DEL FRONTÓN MUNICIPAL CUBIERTO “ARRETXE”**, según el contenido y actuaciones de la memoria técnica valorada redactada en febrero de 2025 por el arquitecto Eduardo Echeverri Tapia, a excepción del marcador electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Visto el contenido del acta de la unidad gestora de la reunión celebrada el 14 de mayo de 2025, en la que consta el resumen de los antecedentes, desarrollo y tramitación del procedimiento de licitación y adjudicación del contrato de obras de referencia de menor cuantía, con el resultado de las ofertas recibidas de los dos pintores profesionales (persona física) y una empresa (persona jurídica), invitados a la licitación, y la propuesta de adjudicación de las obras a favor del licitador Óscar ÁLVAREZ SÁENZ Pintura y Decoración, como más ventajosa proposición en cuanto a la relación calidad-precio, cuya oferta económica es la más baja respecto del presupuesto de licitación.

Habiendo sido comunicada dicha acta con el resultado de las ofertas económicas presentadas y la propuesta de adjudicación tanto al citado profesional propuesto, como al otro profesional Javier Echazarreta González Pintura y Decoración y a la empresa Decoraciones Espendi, S.L., concurrentes a la invitación que no han resultado adjudicatarios.

Elevada la propuesta de adjudicación del contrato a esta alcaldía, como órgano de contratación competente.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia del alcalde para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de “REFORMA/PINTADO DEL FRONTÓN MUNICIPAL CUBIERTO ARRETXE”, al profesional ÓSCAR ÁLVAREZ SÁENZ Pintura y Decoración, por el precio total de CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (41.065,73€) (IVA 21% incluido), con sujeción estricta al contenido, descripción y actuaciones de la memoria técnica valorada redactada en febrero de 2025 por el arquitecto Eduardo Echeverri Tapia, a excepción del marcador electrónico, y a las órdenes y directrices de su dirección facultativa, dentro del plazo máximo fijado para la finalización completa de los trabajos del 6 de julio de 2025, con un plazo de garantía de tres años desde la finalización y recepción de las obras, al haber ofertado el precio más bajo.

2º).- Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

3º).- Trasladar esta resolución de adjudicación tanto al adjudicatario ÓSCAR ÁLVAREZ SÁENZ Pintura y Decoración, como al otro profesional Javier Echazarreta González Pintura y Decoración y a la empresa Decoraciones Esendi, S.L., concurrentes a la invitación que no han resultado adjudicatarios, para su conocimiento.

Resolución nº 44/2025:

El día.....DIECISÉIS.....de.....MAYO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Resuelta la adjudicación del Contrato de Obras de “Reforma/Pintado del Frontón municipal Arretxe”, y considerando la necesaria dirección facultativa de las obras para mejor control de su ejecución conforme a la memoria técnica valorada de dicha inversión, redactada en febrero de 2025 por el arquitecto Eduardo Echeverri Tapia.

Según los honorarios de dirección de obras fijados en la precitada memoria técnica valorada, en el precio de 2.286,90 € (IVA 21% incluido), resulta un contrato de servicios de menor cuantía.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia para contratar de la alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- ADJUDICAR el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa con Coordinación de Seguridad y Salud de las obras** de “Reforma/Pintado del Frontón cubierto Arretxe” al arquitecto Eduardo ECHEVERRI TAPIA, en base a las siguientes cláusulas o condiciones:

1.- Constituye el objeto del contrato de servicios la Dirección Facultativa de Obra y Coordinación de seguridad y salud de la inversión “Reforma/Pintado del Frontón cubierto Arretxe”, contenida en la memoria técnica valorada redactada en febrero de 2025 por el mismo arquitecto, conforme a la totalidad de las actuaciones a ejecutar descritas en dicha memoria.

2.- El precio del contrato por la Dirección técnica y Coordinación de seguridad y salud de las Obras de referencia asciende a la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS (2.286,90 €) (IVA 21% incluido)**.

El pago del precio del contrato se efectuará en un único abono contra factura cuando se ejecuten y finalicen las obras, una vez emitida la certificación-liquidación final de obras, acta de recepción, planos, memoria o informe de fin de obra y demás documentación de justificación técnica que requiera el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física en la subvención concedida por Resolución 92E/2025, de 10 de marzo, de su Director Gerente.

3.- El arquitecto ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.

4.- Serán de cuenta del arquitecto adjudicatario los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación, seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final, solamente si resultara exigible.

5.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata, se fijan las siguientes:

- Control exhaustivo del replanteo de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado a satisfacción.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes:

- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirá todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección, debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de decisiones, relación con la empresa contratista, proveedores, control de materiales, afectados por las obras etc...

- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista, de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- El arquitecto director de obra deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos que se establezcan. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras, evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.
- En su actuación, la dirección de obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

2º).- Notificar este acuerdo plenario al arquitecto adjudicatario Eduardo Echeverri Tapia.

Resolución nº 45/2025:

El día.....DIECINUEVE.....de.....MAYO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución de Alcaldía nº 75/2024, de 9 de agosto de 2024, se concedió a Dña. M^a Teresa AMPO ECHEVERRI y D. Domingo AMPO ECHEVERRI, la licencia de obras 12/2024 para **“Rehabilitación de Vivienda Casa Okaztran”**, en el barrio Gainekoleta nº 21, ubicada en la parcela catastral 103 del polígono 2, conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 19/11/2021 con nº de expediente 2021A1376, y al posterior anexo al proyecto suscrito por el mismo arquitecto en marzo de 2024 y visado también por el C.O.A.V.N. el 13/03/2024, documentos técnicos obrantes en el expediente, en base al informe urbanístico municipal favorable de 11 de abril de 2024 emitido por la arquitecta informante municipal Dña. Ainara Iparraguirre Comunión, la Resolución 75E/2024, de 16 de enero, de la Directora General de Vivienda, sobre la calificación provisional a la actuación de rehabilitación protegida acogida al expediente 31/P- 0994/23, a los efectos de informe favorable de habitabilidad, y a la Resolución 280E/2024, de 8 de agosto, del Director General de Ordenación del Territorio, sobre autorización de las actuaciones de incremento de volumen (nuevo anexo de uso sala de caldera) y aumento de altura (nuevo zuncho de atada).

El artículo 190 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo regula los actos sujetos a licencia y en su punto 6 establece lo siguiente:

6. En el caso de que las licencias no especificaran un plazo de caducidad, los plazos mínimos para la ejecución de los actos de edificación y uso del suelo, salvo que el planeamiento prevea otros distintos, serán los siguientes:

- a) **Un año para comenzar las obras.**
- b) **Tres años para finalizar las obras.**

Con fecha 23 de abril de 2025 se ha producido derrumbe en el camino público de acceso al barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos que impide el acceso de la maquinaria necesaria para el inicio de dichas obras que los promotores tenían previsto comenzar en junio de 2025 según han informado al Ayuntamiento, requiriendo la paralización de los plazos de la licencia por la situación de emergencia ajena a los mismos.

Por lo expuesto,

HA RESUELTO:

1º).- Atender la petición de suspensión del cómputo del plazo legal de un año para comenzar las obras de “Rehabilitación de la Casa Okaztran”, desde el 23 de abril de 2025 en que se produjo la situación de emergencia por derrumbe en el camino público de acceso al barrio de Gainekoleta hasta la finalización de los trabajos de reposición del camino con la firma del acta de recepción y el restablecimiento del normal tráfico rodado para vehículos y maquinaria.

2º).- Si terminada la suspensión del plazo, antes del nuevo vencimiento del plazo de un año para comenzar las obras a contar desde el 9 de agosto de 2024 en que fue concedida la licencia, y paralizado el cómputo durante dicha suspensión, los promotores necesitan prórroga para cumplir el plazo de inicio, podrán solicitarla conforme a lo establecido en el punto 8 del precitado artículo 190 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, que dice: *“las entidades locales podrán conceder prórrogas de los plazos de la licencia, previa solicitud expresa de su titular antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siendo válida la ordenación vigente en el momento en que la licencia fue concedida”*...

3º).- Notificar esta resolución a los interesados Hnos. Ampo Echeverri, M^a Teresa y Domingo.

Resolución nº 46/2025:

El día.....VEINTIUNO.....de.....MAYO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Adjudicación del contrato de obras de emergencia de “Reparación de derrumbe en camino público de acceso al barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos”

Debido a la acumulación de precipitaciones del invierno y lo que va de primavera, y tras las últimas intensas lluvias del fin de semana santa, en la madrugada del día 23 de abril de 2025 se produjo derrumbe en muro de contención y consiguiente hundimiento del pavimento y profundas grietas en el camino de acceso al barrio Gainekoleta.

Por Resolución de alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos número 30/2025, de 24 de abril de 2025, se acordó la declaración de emergencia y la tramitación de expediente de emergencia para la contratación de las obras referenciadas, acogiéndose a la tramitación excepcional prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin obligación de

tramitar expediente administrativo ni sujeción a los requisitos formales establecidos en la precitada ley foral de Contratos Públicos.

En dicha Resolución se indicaba proceder a la adjudicación de las obras de “Reparación del camino público de acceso al barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos”, según la tramitación excepcional del expediente de emergencia regulado por el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, a cuyo efecto se contactaría con empresa contratista competente cercana y con disponibilidad para iniciar y ejecutar las obras a la mayor brevedad, según memoria técnica valorada de actuación encargada redactada a Ekilan, S.L. para la descripción de los trabajos y solución técnica a adoptar y su presupuesto.

Ante esta situación de emergencia y la necesidad inmediata de ejecutar trabajos previos para poder asegurar el tránsito rodado al menos de turismos al barrio Gainekoleta, el Ayuntamiento contactó con la empresa SARL CAMINONDO T.P. por su cercanía y disponibilidad para acometer labores provisionales que permitieran el paso de los coches del vecindario, en espera de que se redactase la memoria valorada encargada a la Ingeniería para definir y valorar todas las actuaciones de emergencia para reponer esta infraestructura.

Con fecha 6 de mayo de 2025, se recibió la Memoria Técnica Valorada de “Obras derrumbe camino Gainekoleta en Luzaide/Valcarlos”, redactada y firmada por el Ingeniero de Montes Fermín Izco Cabezón de Ekilan, S.L., con la descripción y valoración de los trabajos y la solución técnica adoptada, siendo el presupuesto base de licitación de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**38.863,39 €**) (**IVA excluido**), en el que está incluido el importe de los trabajos previos realizados el 29-04-2025, con una excavadora de 8Tn que amplió parcialmente el paso hacia el desmonte, como actuación provisional solo para acceso de turismos, cayendo tierras y piedras del nuevo talud formado hasta la completa actuación.

En virtud de la tramitación excepcional del expediente de emergencia acordado para las obras de referencia, prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, el 7 de mayo de 2025, trasladó a la empresa SARL CAMINONDO T.P. la memoria técnica redactada por Ekilan, S.L. con la descripción y presupuesto de licitación de las actuaciones invitándole a presentar su oferta económica.

El 15 de mayo de 2025 se ha recibido la Resolución 200E/2025, de 14 de mayo, del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra que autoriza a los efectos forestales y medioambientales las actuaciones contenidas en la memoria técnica valorada referenciada, con afección por desmonte y tala de tres árboles a la parcela catastral 104 del polígono 2.

Examinada la documentación técnica y presupuesto de licitación, el 16 de mayo de 2025 se ha recibido y registrado la OFERTA de SARL CAMINONDO

T.P. para la ejecución de las obras de emergencia de “REPARACIÓN DE DERRUMBE EN CAMINO PÚBLICO DE ACCESO AL BARRIO GAINEKOLETA DE LUZAIDE/VALCARLOS”, conforme a la memoria técnica valorada redactada por Ekilan, S.L. y según la dirección facultativa de la precitada ingeniería, por el mismo precio de licitación de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (38.863,39 €) (IVA excluido)**, en el que está incluido el importe de los trabajos provisionales realizados el 29 de abril de 2025.

En su oferta la empresa SARL CAMINONDO T.P. se compromete a iniciar los trabajos a partir del 22 de mayo de 2025 y a su completa finalización en circunstancias de climatología favorable para el 20 de junio de 2025.

En fecha 20 de mayo de 2025 se ha suscrito entre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la Propiedad de las parcelas catastrales privadas 103 y 104 del polígono 2 afectadas por las obras de emergencia referenciadas para reparar el camino público de acceso al barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos, documento de permisos de la Propiedad y compromisos del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, vista la oferta económica de SARL CAMINONDO T.P. y su solvencia técnica y profesional para la ejecución de las obras, en virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Alcalde/Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato de obras de emergencia de “REPARACIÓN DE DERRUMBE EN CAMINO PÚBLICO DE ACCESO AL BARRIO GAINEKOLETA DE LUZAIDE/VALCARLOS” a la empresa **SARL CAMINONDO T.P. por el precio de adjudicación de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (38.863,39 €) (IVA excluido)**, en el que está incluido el importe de los trabajos provisionales realizados el 29 de abril de 2025, con sujeción a la memoria técnica valorada redactada el 6 de mayo de 2025 por la ingeniería Ekilan S.L., y con cumplimiento de las órdenes, directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería.**

El plazo de garantía será de TRES AÑOS contados a partir de la finalización y recepción de las obras.

El inicio de las obras será a partir del 22 de mayo de 2025, con el compromiso de su completa finalización en circunstancias de climatología favorable para el 20 de junio de 2025.

2º).- Trasladar esta Resolución a la empresa adjudicataria SARL CAMINONDO TP, actuando en su nombre y representación Michel Caminondo Ernautene.

3º).- Se dará cuenta al Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la presente Resolución de adjudicación de las obras de emergencia referidas.

Resolución nº 47/2025:

El día.....VEINTIUNO.....de.....MAYO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Adjudicación del contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras de emergencia de “Reparación de derrumbe en camino público de acceso al barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos”

Por Resolución de alcaldía nº 46/2025, de 21 de mayo, se ha acordado adjudicar el contrato de obras de emergencia de “Reparación del camino público de acceso al barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos”, a la empresa SARL CAMINONDO TP, conforme a la tramitación excepcional del expediente de emergencia acordado para las obras de referencia, prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con sujeción a la memoria técnica valorada redactada a 6 de mayo de 2025 por Ekilan S.L., y con cumplimiento de las órdenes, directrices e instrucciones de la Dirección Facultativa que ejercerá la precitada ingeniería.

En virtud del presupuesto para conocimiento de la administración presentado por Ekilan, S.L. en su memoria valorada, por los honorarios de Redacción de Memoria Técnica y Dirección Facultativa de las obras de emergencia referenciadas, por importes respectivos de:

- 1.554,54 € (21% IVA excluido) por honorarios de redacción de la memoria técnica valorada redactada y facturada a 15 de mayo de 2025, que supone el 4% sobre el presupuesto de licitación por contrata sin IVA de la obra, conforme al porcentaje máximo por honorarios técnicos que establece el artículo 15 de la Ley Foral 8/2022 reguladora del PIL.
- 1.554,54 € (21% IVA excluido) por honorarios de dirección facultativa de obra, que supone el 4% sobre el presupuesto de licitación por contrata sin IVA de la obra, conforme al porcentaje máximo por honorarios técnicos que establece el artículo 15 de la Ley Foral 8/2022 reguladora del PIL.

Conforme a los honorarios fijados del 4% sobre el presupuesto de licitación por contrata sin IVA para la dirección facultativa de 1.554,54 € (21% IVA excluido), resulta un contrato de servicios de menor cuantía, sumado el importe del otro 4% sobre el presupuesto de licitación por contrata sin IVA para la redacción de la memoria técnica valorada encargada y facturada de 1.554,54 € (21% IVA excluido), cuyo precio total asciende a 3.109,08 € (21% IVA excluido), dentro del límite de 15.000 € IVA excluido fijado por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para el régimen especial de menor cuantía de los contratos de servicios.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, y en cualquier caso por tratarse de un expediente de emergencia según lo preceptuado por el artículo 140 de la misma Ley Foral.

En virtud de las atribuciones que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local confiere al Alcalde/Presidente de la Corporación, y con arreglo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO:

1º.- Adjudicar el **contrato de dirección facultativa con coordinación de seguridad y salud** de las obras de emergencia de “Reparación del camino público de acceso al barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos”, a **EKILAN, S.L.**, en base a las siguientes cláusulas o condiciones:

1.- El precio del contrato por la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras referenciadas de “Reparación del camino público de acceso al barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos” asciende a la cantidad de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.554,54 €) (21% IVA excluido)**.

El pago del precio del contrato se efectuará mediante un único abono una vez emitida la certificación-liquidación final de obras, planos, memoria de fin de obra..., conforme a lo exigido por la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales y normas concordantes.

2.- La Ingeniería contratante ejercerá la Dirección de las obras hasta su recepción definitiva.

3.- Serán de cuenta de EKILAN, S.L. los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación, seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final de la Dirección facultativa de las Obras de referencia, si lo exigiera el Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial.

4.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de las Obras de emergencia que se contratan, se fijan las siguientes:

- Control exhaustivo de todos los replanteos de la obra.
- Control económico y planning de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras que se apruebe.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado, hayan sido puestas a punto y se hayan realizado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento de todos los elementos.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes:

- La empresa Ekilan, S.L. contratante ejercerá la Dirección de la Obra hasta su recepción definitiva.

- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirá todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección, debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de decisiones, relación con la empresa contratista, proveedores, control de materiales, afectados por las obras etc.
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a las empresas contratistas, de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- La Ingeniería contratante deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras, evitando en todo momento actuaciones que lleven sobre coste innecesario.
- En su actuación, la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

2º).- Notificar esta Resolución al ingeniero de montes Fermín Izco Cabezón, en nombre y representación de EKILAN, S.L.

2.- RATIFICACIÓN PLENARIA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 41/2025, DE 12 DE MAYO, SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS COMUNALES DEL PASTIZAL CERRADO DE BEIRA (alto y bajo) TRAS LA SUBASTA PÚBLICA CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2025.

Conforme al texto literal de la Resolución de Alcaldía número 41/2025, de 12 de mayo, de la que se ha tomado razón en el punto anterior del orden del día, sobre adjudicación definitiva del aprovechamiento de pastos comunales del pastizal cerrado de Beira (alto y bajo) tras la subasta pública celebrada el 30 de abril de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda su ratificación por unanimidad de los cinco corporativos municipales asistentes.

3.- CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA Y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS NÚMEROS 1, 2, 5, 6, 6 BIS, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 31 y 34 DE GABARBIDE, UNO A UNO, Y LOS PUESTOS DE LINDUS EN SENDOS LOTES, NÚMEROS 20 y 22 UN LOTE y OTRO LOTE NÚMEROS 24 y 25.

Conforme a los precios base de licitación consensuados por los corporativos municipales, fechas de subasta y plazo de adjudicación de dos temporadas 2025 y 2026, examinadas las cláusulas del borrador del pliego de condiciones obrante en el expediente en cuanto a fianza, forma de subasta, tanto de puja, además de las cuestiones legales de sexteo, publicidad etc., el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 14 de JUNIO del 2025 para el aprovechamiento cinegético de los **puestos palomeros de GABARBIDE** (números 1, 2, 5, 6, 6 bis, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 31 y 34), **UNO a UNO**, y de los **puestos palomeros de LINDUS**, en **DOS LOTES**, (**LOTE N° 1 Puestos 20 y 22** **LOTE N° 2 Puestos 24 y 25**) por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ**, conforme al siguiente Pliego de Condiciones:

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros de GABARBIDE y LINDUS (números 1, 2, 5, 6, 6 bis, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 31 y 34 de Gabarbide y números 20, 22, 24 y 25 de Lindus), comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- El orden de subasta de los puestos y lotes se realizará mediante sorteo.

3).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos y lotes subastados, serán los siguientes:

<u>Nº PUESTO GABARBIDE y LINDUS</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
PUESTO Nº 1	1.400,00.- euros
PUESTO Nº 2	1.700,00.- euros
PUESTO Nº 5	3.400,00.- euros
PUESTO Nº 6	4.000,00.- euros
PUESTO Nº 6 BIS	7.400,00.- euros
PUESTO Nº 7	6.000,00.- euros
PUESTO Nº 8	10.200,00.- euros
PUESTO Nº 9	7.600,00.- euros
PUESTO Nº 10	10.600,00.- euros
PUESTO Nº 11	13.400,00.- euros
PUESTO Nº 12	6.700,00.- euros
PUESTO Nº 13	12.900,00.- euros
PUESTO Nº 14	7.500,00.- euros
PUESTO Nº 15	10.600,00.- euros
PUESTO Nº 16	7.500,00.- euros

PUESTOS N° 20 y 22 Lote n° 1 LINDUS	12.600,00.- euros
PUESTOS N° 24 y 25 Lote n° 2 LINDUS	11.500,00.- euros
PUESTO N° 29	1.800,00.- euros
PUESTO N° 31	1.400,00.- euros
PUESTO N° 34	1.000,00.- euros

En estos precios NO va incluido el IVA.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

4).- El plazo de adjudicación será de DOS (2) temporadas (2025 y 2026). Cada temporada de caza se corresponderá a lo señalado por la respectiva Orden Foral de la Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que apruebe la disposición general de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2025 y 2026.

5).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

6).- El tanto de puja será de **100 Euros**.

7).- La subasta tendrá lugar el **día 14 de JUNIO de 2025**, sábado, a las once de la mañana, en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para mayor difusión en el Portal de Contratación y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

8).- Para tomar parte en la subasta será condición previa apuntarse en la Mesa de Subasta identificándose con nombre y DNI, NIE, Pasaporte u otro documento de identidad oficial. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de apuntarse para tomar parte en la subasta.

9).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno y lotes precitados, en la subasta celebrada el sábado 14 de JUNIO de 2025, se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide/Valcarlos y en su página web <https://luzaide-valcarlos.net>

10).- Los puestos palomeros de Gabarvide y/o lotes de Lindus que resulten desiertos en la subasta pública del sábado 14 de JUNIO serán objeto de nueva Subasta pública el sábado día 21 de JUNIO, a las once de la mañana, por los mismos precios.

Las adjudicaciones de esta nueva subasta del día 21 de junio respecto de los puestos desiertos en la subasta del día 14 de junio, serán provisionales y estarán sometidas a la mejora de sexteo igual que los puestos que se adjudiquen en la subasta del día 14 de junio.

11).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales resultantes en la subasta pública del día 14 de JUNIO de 2025 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. En el momento que la **adjudicación resulte definitiva**, se deberá constituir una **fianza** por importe del **10 % del precio de adjudicación de cada puesto o lote adjudicado**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2026 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.**

Esto mismo regirá para los adjudicatarios provisionales que resultaran en la subasta del día 21 de junio respecto de los puestos desiertos en la celebrada el 14 de junio.

12).- La adjudicación provisional de la subasta del día 14 de JUNIO de 2025 estará sometida a la mejora del sexteo, cuyo régimen se detalla a continuación:

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta pública celebrada el día 14 de JUNIO de 2025 podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte, como mínimo, del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 14 de JUNIO de 2025.

Puede formularse por escrito o verbalmente, mediante comparecencia ante la Secretaria, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo, formalizado el mismo, se celebrará subasta definitiva el sábado día 21 de JUNIO de 2025 a las once de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 14 de JUNIO que su postura ha sido mejorada en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva, que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a las once de la mañana del sábado 21 de JUNIO de 2025. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 14 de junio un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva, que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a las once horas del sábado 21 de junio de 2025).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria, en caso de concurrir a la subasta actuando en nombre de persona jurídica, el licitador deberá acreditar su representación para tomar parte en la subasta.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 21 de junio de 2024, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del **10 % del precio de adjudicación**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2026 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

Si concurren licitadores, quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 21 de junio de 2025 deberá constituir una **fianza** por importe del **10 % del precio de adjudicación**, retenida hasta el final de la temporada de caza 2026 de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

Asimismo, quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 14 de junio de 2025 **resultarán definitivos** y deberán constituir la **fianza** por importe del **10 % del precio de adjudicación**, que será retenida tal como se ha indicado anteriormente.

En todo caso la fianza por importe del 10 % del precio de adjudicación de cada puesto o lote responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá, por tanto, una vez finalizada la temporada de caza de paloma 2026, previa revisión del debido estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

Lo dispuesto en esta cláusula 12 será de aplicación a los puestos y/o lotes desiertos en la subasta del día 14 de junio y que subastados **por los mismos precios** en la subasta del día 21 de junio resulten adjudicados de forma provisional, con sus respectivas fechas de sexteo y subasta definitiva.

13).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 04 de JULIO de 2025.

Para la **siguiente temporada 2026** de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Se emitirán las facturas solamente a nombre del adjudicatario, persona física o jurídica rematante del puesto.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los **puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento** y se **incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados**.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura.

14).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Nicolás Camino Caminondo, que la presidirá, y como vocales, por otros dos corporativos municipales, actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

15).- Por Resolución 720E/2022, de 27 de julio, del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se autorizó la constitución del coto de caza local NA-10.523 de Luzaide/Valcarlos, con vigencia de diez años hasta el final de la temporada de caza 2031-2032.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, el adjudicatario del aprovechamiento cinegético, deberá asumir y cumplir el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza local de Luzaide/Valcarlos. Elaborado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como titular del coto, el nuevo POC fue aprobado por Resolución 419E/2022, de 19 de septiembre, del Director de Servicio Forestal y Cinegético, con vigencia hasta el final de la temporada de caza 2026-2027.

16).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado de los puestos durante la temporada de caza. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones.

El Ayuntamiento realizará las labores de cubrir puestos, desbrozar, limpieza de la chabola al inicio de la temporada y provisión de leña. Al cierre de la temporada el adjudicatario debe dejarlo todo en las mismas condiciones.

Los adjudicatarios y usuarios autorizados de los puestos de Gabarbide y lotes de Lindus tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

17).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

18).- El rematante o usuario de cada puesto y/o lote subastado, deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza, siendo en todo caso responsable de su cumplimiento el adjudicatario/rematante del puesto.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Se deberán llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

19).- Se entregarán al adjudicatario seis tarjetas por puesto acreditativas del derecho a cazar en la palomera.

20).- Del 8 de Octubre al 6 de Noviembre, el coto dispondrá de un guarda/vigilante. Cualquier aviso de mala conducta o no obediencia a las indicaciones marcadas, serán motivo de expulsión del puesto.

21).- Tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral, y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

22).- En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de

la precitada Ley Foral 17/2005, y demás disposiciones vigentes en la materia.

La subasta pública convocada el día 14 de junio para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros números 1, 2, 5, 6, 6 bis, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 31 y 34 de Gabarvide, uno a uno, y de los puestos palomeros de Lindus en dos lotes, lote nº 1 Puestos 20 y 22, y lote nº 2 Puestos 24 y 25, y subasta del día 21 de junio para los que resulten desiertos en la anterior del día 14, se anunciará previamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en el Portal de Contratación de Navarra.

Igualmente se colgarán el anuncio y pliego en la página web del Ayuntamiento, y se remitirán a ADECANA y a las Federaciones de Caza de Navarra y comunidades limítrofes para que los difundan entre sus asociados.

El Pliego de Condiciones estará a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, Portal de Contratación de la página del Gobierno de Navarra www.navarra.es y en la página web del Ayuntamiento www.luzaide-valcarlos.net.

4.- CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA Y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS DE EHUNTZARO, UNO A UNO.

Según los precios base de licitación consensuados por los corporativos iguales a los del año anterior, fecha de subasta y plazo de adjudicación de dos temporadas 2025 y 2026, examinadas las cláusulas del borrador del pliego de condiciones obrante en el expediente en cuanto a fianza, forma de subasta, tanto de puja, además de las cuestiones legales de sexteo, publicidad etc., el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 14 de JUNIO del 2025 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, UNO a UNO, en el paraje de EHUNTZARO por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ**, conforme al siguiente Pliego de Condiciones:

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, UNO a UNO, del paraje EHUNTZARO, comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- El orden de subasta de los puestos se realizará mediante sorteo.

3).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados, serán los siguientes:

<u>Nº PUESTO EHUNTZARO</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
PUESTO Nº 1	100,00.- euros
PUESTO Nº 2	100,00.- euros
PUESTO Nº 3	100,00.- euros
PUESTO Nº 4	250,00.- euros
PUESTO Nº 5	250,00.- euros
PUESTO Nº 6	250,00.- euros
PUESTO Nº 7	250,00.- euros
PUESTO Nº 8	250,00.- euros
PUESTO Nº 9	250,00.- euros
PUESTO Nº 10	250,00.- euros
PUESTO Nº 11	100,00.- euros
PUESTO Nº 12	100,00.- euros
PUESTO Nº 13	100,00.- euros
PUESTO Nº 14	100,00.- euros

En estos precios NO va incluido el IVA.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

Para la siguiente temporada 2026 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2025 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2025 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

4).- El plazo de adjudicación será de DOS (2) temporadas (2025 y 2026). Cada temporada de caza se corresponderá a lo señalado por la respectiva

Orden Foral de la Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que apruebe la disposición general de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2025 y 2026.

5).- La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz**.

6).- El tanto de puja será de **50 Euros**.

7).- La subasta tendrá lugar el **día 14 de JUNIO de 2025**, sábado, a las once de la mañana, en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y para mayor difusión en el Portal de Contratación y en la página web municipal www.luzaide-valcarlos.net.

8).- Para tomar parte en la subasta será condición previa apuntarse en la Mesa de Subasta identificándose con nombre y DNI, NIE, Pasaporte u otro documento de identidad oficial. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de apuntarse para tomar parte en la subasta.

9).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados, en la subasta celebrada el sábado 14 de JUNIO de 2025, se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide/Valcarlos y en su página web <https://luzaide-valcarlos.net>

10).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 14 de JUNIO de 2025 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. En el momento que la **adjudicación resulte definitiva**, se deberá constituir una **fianza** por el **mismo importe del respectivo precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2026 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, chabola y entorno de los mismos.

11).- La adjudicación provisional de la subasta del día 14 de JUNIO de 2025 estará sometida a la mejora del sexteo, cuyo régimen se detalla a continuación:

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta pública celebrada el día 14 de JUNIO de 2025 podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte, como mínimo, del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 14 de JUNIO de 2025.

Puede formularse por escrito o verbalmente, mediante comparecencia ante la Secretaria, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo, formalizado el mismo, se celebrará subasta definitiva el sábado día 21 de JUNIO de 2025 a las once de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 14 de JUNIO que su postura ha sido mejorada en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva, que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a las once de la mañana del sábado 21 de JUNIO de 2025. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 14 de junio un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva, que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta

definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a las once horas del sábado 21 de junio de 2025).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria, en caso de concurrir a la subasta actuando en nombre de persona jurídica, el licitador deberá acreditar su representación para tomar parte en la subasta.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 21 de junio de 2025, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por el **mismo importe del respectivo precio de adjudicación**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2026 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros y entorno de los mismos.

Si concurren licitadores, quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 21 de junio de 2025 deberá constituir una **fianza** por el **mismo importe del respectivo precio de adjudicación**, que quedará retenida hasta el final de la temporada de caza 2026 del plazo de adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros y entorno de los mismos.

Asimismo, quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 14 de junio de 2025 **resultarán definitivos** y deberán constituir la **fianza** por el **mismo importe del respectivo precio de adjudicación**, retenida tal como se ha indicado anteriormente.

En todo caso la fianza por el mismo importe del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá, por lo tanto, una vez finalizada la temporada de caza de paloma

2026, previa revisión del debido estado y limpieza de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

12).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 04 de JULIO de 2025.

Para la **siguiente temporada 2026** de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2026.

Se emitirán las facturas solamente a nombre del adjudicatario, persona física o jurídica rematante del puesto.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los **puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento** y se **incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados**.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura.

13).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Nicolás Camino Caminondo, que la presidirá, y como vocales, por otros dos corporativos municipales, actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

14).- Por Resolución 720E/2022, de 27 de julio, del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se autorizó la constitución del coto de caza local NA-10.523 de Luzaide/Valcarlos, con vigencia de diez años hasta el final de la temporada de caza 2031-2032.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1 a) de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, el adjudicatario del aprovechamiento cinegético, deberá asumir y cumplir el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto de caza local de Luzaide/Valcarlos. Elaborado por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos como titular del coto, el nuevo POC fue aprobado por Resolución 419E/2022, de 19 de septiembre, del Director de Servicio Forestal y Cinegético, con vigencia hasta el final de la temporada de caza 2026-2027.

15).- El acondicionamiento y arreglo de cada puesto será por **cuenta del adjudicatario.**

Además el arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado de los puestos durante la temporada de caza. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo, el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Respecto del **uso de la chabola de cazadores**, se recuerda que no es gestionada por el Ayuntamiento.

16).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

17).- El rematante o usuario de cada puesto subastado, deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza, siendo en todo caso responsable de su cumplimiento el adjudicatario/rematante del puesto.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Se deberán llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

18).- Se entregarán al adjudicatario seis tarjetas por puesto acreditativas del derecho a cazar en la palomera.

19).- Tanto el Ayuntamiento como el adjudicatario deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral, y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

20).- En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005, y demás disposiciones vigentes en la materia.

La subasta pública convocada el día 14 de junio para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Ehuntzaro, uno a uno, se anunciará previamente en el Tablón de Edictos y en el resto de medios de difusión y aplicación de legalidad indicados anteriormente respecto a los puestos palomeros de Gabarbide y Lindus.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA